RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO:	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
EXP No:	**11001310502020220022900**
DEMANDANTE:	**WILLIAM MEDINA ROA**
DEMANDADO:	**COSMOTRANS S.A.S**

En Bogotá D.C. 16 de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y el apoderado de COLPENSIONES.

CONCILIACIÓN

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

EXCEPCIONES PREVIAS:

No fueron propuestas y las demás excepciones al tener el carácter de perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo

actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio. ***NOTIFICADOS EN ESTRADOS.***

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la demandada **COSMOTRANS S.A.S** dicen no ser cierto, no constarle o ser parcialmente ciertos los hechos 6, 7, 12 a 14, 16 a 32 de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer en primer lugar si entre el señor **WILLIAM MEDINA ROA y** la demandada **COSMOTRANS S.A.S, e**xistió una relación laboral; si a la finalización del contrato laboral el demandante se encontraba cobijado por una estabilidad laboral reforzada, en consecuencia si tiene derecho a que sea reintegrado a su puesto de trabajo o a uno de igual o superior categoría, junto con el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes a seguridad social desde la fecha del despido hasta su reintegro.

Subsidiariamente solicita el pago de la indemnización por despido sin justa causa e indemnización del art 26 de la ley 361. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 19 a 82 del expediente

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio del representante legal del demandado.

3. **TESTIMONIOS**: de la Sra. Zaida Castañeda Pinzón

4. **PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA:** con la contestación aporto los documentos solicitados por la parte actora. Por lo que considera el despacho que dicho pedimento se encuentra satisfecha.

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 102 a 157 del expediente

2. **INTERROGATORIO DE PARTE** al demandante**.** se decreta

3. **TESTIMONIOS:** se decreta el testimonio de Viviana Paola Molina Blanco y Janeth Patricia Ortiz Leal

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

AUTO No. 1:

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento el día **MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA 2:00 PM** fecha y hora en la que se recaudaran las pruebas decretadas, se escucharan a los apoderados en alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

Firmado digitalmente por Víctor Hugo González

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,

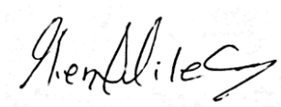

KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK
Audio 1: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d1dbde88-8ef6-403f-941b-16f25db3335f?vcpubtoken=f3575cba-f4b3-4aba-a8a8-33e9f9a085f7 Audio 2: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc3eadc9-7f4f-43e1-b8b3-0995c6ae9c07?vcpubtoken=729d59dc-bb59-4df7-9890-18610aeb2350

Kmch- proyectado 02-02-2023